República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 007 2020 00042 00 EH
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	FREDY LEON NOREÑA CANO
Asunto	Incorpora Ordena oficiar.
A.S N°.	2784V (2008) 2

Atendiendo el escrito que antecede se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

Adicionalmente, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO se libre oficio con destino a la Bancolombia, informando que, dentro del proceso de la referencia mediante auto del 11 de marzo de 2020, se dispuso lo siguiente: Decretar el embargo y retención de los dineros que se encuentran consignados en la cuenta de ahorros No. 454518 de BANCOLOMBIA S.A. sucursal Medellín, cuyo titular es el demandado Fredy León Noreña Cano, quien se identifica con la C.C. 98.546.121," Se limita la medida hasta por la suma de $284.035.822, Sírvase consignar los dineros retenidos a disposición de este juzgado en la cuenta bancaria a orden de la oficina de ejecución civil del circuito es N° 050012031700 del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
33dfc2d31317ec810b2b4886c63e72228c81a44eb3da5b26a0cca487a8406174
Documento generado en 16/11/2021 11:56:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica